

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25
Tres id. ....	13

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26
Tres id. ....	14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 520.

#### Fijación de precios de maquinaria agrícola.

Estudiado por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio el expediente incoado a instancia de Talleres Eguiluz, S. A., de Miranda de Ebro (Burgos), relativo a aprobación de precios para la maquinaria agrícola de su fabricación, esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con el informe del Sindicato Nacional del Metal, y en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto autorizar a dicha Sociedad los precios de venta en fábrica siguientes:

#### Cultivador F. Eguiluz.

Modelo R. 5 P.,	165'42 pesetas.
Modelo R. 5 H.,	169'42.
Modelo R. 5 P. B.,	177'30.
Modelo R. 5 H. B.,	181'24.

#### Grada de muelles F. Eguiluz.

Modelo tipo M. 5 sin rueda,	154'98 pesetas.
Modelo tipo M. 7 sin rueda,	214'02.
Modelo tipo M. 9 sin rueda,	250'92.
Modelo tipo M. 12 sin rueda,	298'89.
Rueda completa,	14'75.

#### Arados Brabant F. Eguiluz.

Modelo 0 C.,	473'11 pesetas.
Modelo 0 F.,	488'75.
Modelo 1 C.,	523'94.
Modelo 1 F.,	547'40.
Modelo 2 C.,	606'05.
Modelo 2 F.,	637'35.
Modelo carro de vara,	101'66.
Modelo carro de horcate,	136'85.
Modelo descortezadoras N. 0,	27'37.
Modelo descortezadoras N. 1,	35'19.
Modelo suplemento de vertedera,	9'38.
Modelo arco de vara,	2'54.
Modelo rueda trasera,	24'24.

Los precios de venta al público serán establecidos de acuerdo con los márgenes comerciales fijados por Orden del Ministerio de In-

dustria y Comercio de 23-12-42 (B. O. del Estado 1-1-43).

Burgos 20 de abril de 1943. = El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, Manuel Yllera García-Lago.

#### Junta Provincial de 1.ª Enseñanza de Burgos

Sesión 100 ordinaria.—2.ª convocatoria.

En la ciudad de Burgos, a las diez y siete horas del día 10 de abril de 1943, previa convocatoria, se reunieron los señores asistentes: Presidente, Sr. Saldaña; Vocales: Sr. Gil; Sr. Mateos y Sr. Balcabao; Secretaria accidental, Sra. Ruiz, en el local de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza, y, abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, celebrada el día 26 de marzo último, que fué aprobada por unanimidad, adoptándose seguidamente los siguientes acuerdos:

1.º Anunciar nueva convocatoria para proveer interinamente Escuelas Nacionales de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 20 de agosto de 1938, por estar próxima a su fin la lista de aspirantes que solicitaron en la última convocatoria, debido a que la gran mayoría de los solicitantes se encuentran regentando Escuelas en la actualidad, debiendo ajustarse los aspirantes a las condiciones establecidas en la convocatoria anunciada últimamente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia del día 10 de febrero próximo pasado. Los que se hallaban ejerciendo entonces y no hubiesen cesado hasta la fecha de la publicación de esta convocatoria, se les validará la documentación presentada anteriormente, para que surta efectos en ésta, sin más requisitos que comunicar por oficio su deseo de ser incluido en la nueva lista, aludiendo a la documentación presentada anteriormente y su fecha. Todos los demás y los que hubiesen cesado como Maestros interinos, deberán acompañar toda la documentación precisa, referida en la última convocatoria anunciada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia del ya citado día 10 de febrero del año en curso.

2.º Pasar a informe de la Inspección Provincial de 1.ª Ense-

ñanza el escrito sobre casa-habitación, suscrito por las Maestras de los barrios de Los Corrales y de Bayas, de Miranda de Ebro, doña Anastasia Ayuela y D.ª Manuela Revuelta, respectivamente.

3.º Examinado el escrito del Sr. Alcalde de Villasur de Herreros, por el que interesa se haga constar en el expediente personal de D.ª Teresa González Pérez, un voto de gracias que le fué concedido por el Ayuntamiento de aquella localidad, en atención a los excelentes resultados obtenidos al frente de su Escuela durante el tiempo que viene regentándola; vistos la copia del acta certificada que acompaña y el informe de la Inspección de 1.ª Enseñanza, esta Junta Provincial acuerda estimar esta justa petición y conceder un expresivo voto de gracias en recompensa a la meritoria labor que viene realizando, a D.ª Teresa González Pérez, como Maestra propietaria de Villasur Herreros, por su extraordinario acierto en el cumplimiento de sus deberes profesionales en todos sus aspectos, considerándolo digno del mayor ologio y encomio; de todo lo cual se dará traslado al señor Alcalde e interesada.

4.º Levantar la incursión en el artículo 51 de la Orden Ministerial de 20 de agosto de 1938, a D. Miguel Albando Ibargoitia, por haber justificado, debidamente, se hallaba prestando sus servicios en el Ejército, motivo por el cual no pudo posesionarse de la Escuela de Belorado para la que había sido nombrado.

5.º Idem id. en el artículo 52 de la Orden Ministerial de 20 de agosto de 1938, a D. Mariano Antolín Robredo, Maestro interino de Parayuelo y Edeso, ya que justifica legalmente no hubo abandono de destino, porque al incorporarse al Ejército manifestó al Ayuntamiento cesaba en su Escuela por haber sido movilizado.

6.º Conceder 80 días de licencia por alumbramiento, a D.º Amparo Nogal Crespo, Maestra propietaria de Fresno de Rodilla, con efectos a partir del 4 del actual.

7.º Idem primer mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, a D. Vicente Hernán García, provisional de Rubena, con efectos desde el 28 de marzo último; de-

biendo dejar la enseñanza atendida por su cuenta.

8.º Idem id. a D.ª Victorina Ortiz Rodríguez, propietaria de Tolbaños de Arriba, con efectos del 4 de marzo último, dejando la enseñanza atendida.

9.º Admitir la renuncia por enfermedad a D. Angel Villullas Trejo, de su cargo de Maestro interino de Valtierra de Albacastro, con efectos del 2 del actual.

10.º Idem id. por el mismo motivo, a D. Atilano Alonso de las Heras, Maestro interino de Campino de Bricia, con efectos del 5 del actual.

11.º Imponer a D. Justo Vélez Alonso, Maestro interino de Hoz de Arriba, la sanción de amonestación privada, a consecuencia del expediente instruido por negligencia en el cumplimiento de sus deberes profesionales.

12.º Aprobar los siguientes nombramientos de Maestros interinos para las Escuelas Nacionales de esta provincia que se expresan, D. Ananías Rivero García, para Valtierra de Albacastro; D.ª María Arana Torres, para Pancorvo número 1; D. Victor Alegre Hortiguéla, para El Bedón; D.ª Marina Pérez del Valle, para Brazacorta; D.ª María Gallego Gómez, para Sedano; D. Baltasar Alamañas Estalaya, para Campino de Bricia; D. Carmelo Sainz Beltrán, para Panizares, y D. Urbano Fernández García, para Bentretea.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez y ocho horas del mismo día, de todo lo cual como Secretaria accidental, certifico. = María Ruiz = V.º B.º = El Presidente accidental, Julio Saldaña Alonso.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Burgos

D. Jacinto García-Monge y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la ocupación de un carro de varas, con toldo blanco, dispone de una chapa de latón con el nombre de Daniel Soto, de Los Ausines, y en el toldo en cuestión aparecen las iniciales E. S. en



tinta encarnada, carece de peón izquierdo y estribo; las ruedas en estado deficiente, escalera seminueva, pintado de encarnado pálido y comedor blanco en mal uso con las iniciales E. S. M., y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre de no justificar su legítima adquisición.

Todo ello por haberlo acordado así en el sumario 110 de este año, por hurto al vecino de Sarracín, Emilio Sánchez Moreno.

Dado en Burgos a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez instrucción, Jacinto García-Monge y Martín.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

D. Jacinto García-Monge y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la ocupación de un carro para una caballería, tipo pequeño, en estado nuevo, con muelles en el eje, pintado con franjas verdes y encarnadas y las varas de azul como de unos cuarenta centímetros en su terminación; llantas viejas y en el tablón de la derecha, junto al varal de arriba, tiene un pequeño agujero de un nudo que se ha ido; y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre de no justificar su legítima adquisición.

Todo ello por haberlo acordado así en el sumario, número 111 de este año, por hurto al vecino de Santamaría Tajadura, Máximo Gutiérrez de la Iglesia.

Dado en Burgos a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de instrucción, Jacinto García-Monge y Martín.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

### Sedano

D. Eugenio Martínez Díez, accidentalmente Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de responsabilidad política contra los encartados que a continuación se expresan:

Con el número 1, Aurelio Hidalgo González, de 28 años de edad, soltero y vecino de Valdelateja.

Con el número 2, Daniel Fernández Fernández, vecino de Aylades de Zamanzas.

Con el número 3, David Extraña Real, vecino de Gallejones.

Con el número 4, Santos Rodríguez Estrada, vecino de Gallejones de Zamanzas.

Con el número 5, Gabino Fernández Alonso, vecino de Santa Gadea.

Con el número 6, Miguel Rodríguez Vázquez, vecino de Arijá.

Con el número 7, Saturio Huidobro Brizuela, de 20 años de edad y vecino de Gredilla de Sedano.

Con el número 8, Guillermo Gallo Campo, vecino de Arijá.

Con el número 9, Felicísimo García Sainz, vecino de Alfoz de Santa Gadea.

Con el número 10, Aquilino Gallo Fernández, vecino de Aylanes.

Deberán prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y

social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes pertenecientes a los mismos; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones recibidas en el mismo día en que se produzcan.

Ni el fallecimiento ni la ausencia, ni la incomparecencia de los presuntos responsables, detendrán la tramitación del expediente.

Sedano 10 de abril de 1943.—El Juez, Eugenio Martínez Díez.—El Secretario, Jesús Peña.

### Cameno

D. Lucinio Alonso Varona, Secretario del Juzgado Municipal Cameno,

Doy fe: Que en providencia de esta fecha, se ha señalado el día 28 del mes de mayo próximo y hora de las once de su mañana, para el juicio verbal de faltas que, por orden de la superioridad, se sigue contra Don Mariano Terán Alonso, Inspector de Hacienda, encargado de hacer una inspección sobre los tickets por haber cobrado una multa en metálico al industrial de esta villa D. Venancio Ruiz y Ruiz, e ignorándose el actual paradero del expresado Inspector, se le cita por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado, y le sirva de notificación al denunciado, quien deberá comparecer el día y hora señalados en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la sala consistorial, calle de Burgos, número 25, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cameno 28 de abril de 1943.—El Secretario, Lucinio Alonso.—Rubricado.—V.º B.º.—El Juez Municipal, Baldomero Hoyo.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

#### Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que, en todo o en parte, han de ser expropiadas en término municipal de Pedrosa de Valdeporres, con motivo de la ejecución por el Estado de las obras del tramo 2.º, trozo 1.º, sección 7.ª del ferrocarril Santander-Mediterráneo, a fin de que durante el plazo de veinte días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga, ante la Alcaldía de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados no vecinos de Pedrosa de Valdeporres, la necesidad de nombrar persona que los represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notifica-

ciones de este expediente, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el indicado plazo de veinte días o designar persona que no sea vecina de la repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde, cuya Autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura, Sagasta, 30, las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos indicados.

Madrid 1 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, C. Fesser,

\*\*

#### Relación que se cita:

Número de orden, 1. Clase de la finca, baldío. Situación, Rozas. Comunal.

Número 2. Clase, prado. Situación, Rozas. Propietarios, D. Bernabé, D. Calixto y D.ª Jesusa Varona

## PRESTAMOS A LA NUPTIALIDAD

La Caja Nacional de Subsidios Familiares anuncia la convocatoria de Concursos para la concesión de Préstamos a la Nupcialidad entre los trabajadores de la provincia de Burgos que se propongan contraer matrimonio en el mes de julio de 1943.

Dichos préstamos pueden solicitarlo tan sólo aquellos trabajadores que hubiesen estado o estén asegurados en el Subsidio Familiar, exigiendo como condición indispensable, aparte de otros requisitos que establecen preferencia, el que ambos contrayentes sean solteros, que el varón tenga menos de 30 años (o de 40, si se trata de ex combatiente) y la mujer de 25 (o de 35 si el futuro marido es ex combatiente), y que el total de los ingresos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

Los préstamos a distribuir en la provincia de Burgos en esta convocatoria, son siete de 2.500 pesetas para trabajadores varones y tres de 5.000 pesetas para trabajadoras que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

Durante todo el mes de mayo se podrán presentar las instancias para estos concursos de matrimonios a efectuar en julio en la Delegación de la C. N. S. F.

La finalidad perseguida por el legislador, de amparo a las familias humildes, plasmada en todas las modalidades de esta disposición, hace que estos préstamos se otorguen sin ningún interés, amortizándose mediante entregas mensuales a la C. N. S. F. de 25 a 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido, y con bonificaciones del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo del nuevo matrimonio.

### Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

D. Arturo Almazán San Miguel, Ingeniero Nacional de Minas y Jefe interino de este Distrito, Hago saber: Que por D. Este-

ban Martín Sicilia, vecino de Burgos, con cédula personal número 29.937 que ha exhibido, en nombre y representación de la Compañía Industrial Cerámica, se ha presentado en el Gobierno Civil a las doce horas y diez minutos del día 10 de abril de 1943, solicitud de registro de 29 pertenencias para la mina titulada «Rocío», cuyo expediente tiene el número 3.452, de mineral de arcilla, sita en término de Burgos, al sitio llamado La Nevera.

La designación que se hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el de cruce o arranque del camino-carretera que conduce al Cementerio municipal de San José de esta Ciudad (Burgos), con la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo, en su kilómetro 1.800, y desde él se medirán 110 metros con dirección N. 75 g. c. S. y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 100 metros con dirección S. 75 g. c. O. y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta se medirán 200 metros con dirección E. 75 g. c. S. y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta se medirán 1.000 metros N. 75 g. c. E. y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta se medirán 300 metros con dirección O. 75 g. c. N. y se colocará la 5.ª estaca; desde ésta se medirán 900 metros S. 75 g. c. O. y se colocará la 6.ª estaca; desde ésta se medirán 100 metros con dirección E. 75 g. c. S. y se llegará a la 1.ª estaca; cerrando así el perímetro que limita una superficie total de 29 hectáreas. Los rumbos de alineaciones se refieren al Norte magnético.

Hago constar que, salvando una omisión sufrida en la instancia, el mineral que se solicita será para usos distintos del de construcción, sin cuya aclaración no puede admitirse la instancia, ni puede ser objeto de concesión.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la Ciudad de Burgos, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verificara en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 24 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe interino, A. Almazán.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### F. URRACA

#### OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311

2